

resolución general nº () 15

San Miguel de Tucumán, 0 8 MAY 2012

VISTO:

La facultades conferidas por el Artículo 18 Bis del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 229/77 (texto ordenado por Ordenanza Nº 4186/10), y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente al interés fiscal, adoptar mecanismos que permitan mayor recaudación, y que éstos lo constituyen entre otros, los Agentes de Retención y Percepción.

Que ello tiende a establecer un Régimen de Retención o Percepción en la fuente, que permita contar con recursos en forma continua a la vez de asegurar el control de los sujetos pasibles de retención o percepción.

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los Contribuyentes, ya que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el sistema de Tarjetas de Compras, de Crédito y comercios intermediarios, retinen un gran número de operaciones comerciales efectuadas por contribuyentes de las Contribuciones que inciden sobre los Espectáculos Públicos en General, Tributo a la Publicidad y Propaganda y Fondo Municipal de Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 bis de la Ordenanza 229/77 (texto ordenado por Ordenanza Nº 4186/10) – Código Tributario Municipal

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Agente de Retención de Las Contribuciones que Inciden sobre Las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos a las Entidades de tarjetas de Compras, de Créditos y terceros intermediarios por los pagos efectuados a organizadores o patrocinantes de espectáculos públicos en general realizados y/o organizados dentro del Municipio de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º: La retención se practicará a los organizadores o patrocinantes sobre el importe total del precio de las entradas vendidas, neto del impuesto al valor agregado cuando el sujeto revista la calidad de responsable inscripto ante el referido tributo y el mismo se encuentre discriminado, caso contrario debera considerarse el monto total de la operación.

G. P. N. CARLOS ALEBRED PAZ JEPR DPP.O. AUDITORIA DRECCTO DE 150 AUDITORIALES Notes than the desire of the distribution



RESOLUCIÓN GENERAL Nº () 15

Articulo 3º: El monto de la retención será el que resulte de aplicar la alícuota del 1% sobre el importe establecido conforme el articulo anterior.

Al importe así obtenido se le agregará el 20% en concepto de Tributo a la Publicidad y Propaganda, y el 10% en concepto de Fondo Municipal de Cultura y los mismos tendrán el carácter de pago a cuenta de los mencionados tributos.

Artículo 4º: Los Agentes de Retención deberán entregar constancia al organizador o patrocinante por cada retención practicada, la misma podrá constar en el comprobante de pago y será constancia suficiente de la retención practicada, con las modalidades que se empleen actualmente en cada caso.

Artículo 5º: El Agente de Retención deberá depositar hasta el dia 10 o bábil siguiente de cada mes, las retenciones practicadas en el mes inmediato anterior, mediante boleta de pago emitida por el Organismo Fiscal.

A tales efectos, deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, en el Departamento Actividad Económica, Sección Agentes de Recaudación, hasta la fecha indicada precedentemente, el formulario que se detalla a continuación:

FORMULARIO F.A.R 16 CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION

Datos del Agente

- C.U.I.T.: Clave Unica de Identificación Tributaria.
- Número de Agente
- Razón Social: Identificación del agente.
- Domicilio: Domicilio Comercial del agente.
- Período y año: Período y año que se liquida.
- Espectáculo: Identificación del mismo.
- Monto Contribución sobre Espectáculos Públicos: Importe total mensual retenido en concepto de Contrib. S/ Esp. Públicos.
- Monto P y P: Importe total mensual retenido en concepto de Publicidad y Propaganda.
- Monto Fondo Municipal de Cultura: Importe total mensual retenido en concepto de Fondo Municipal de Cultura.
- Cantidad de registros: Cantidad de registros procesados en el soporte a presentar.

Asimismo, deberá entregar en soporte magnético (CD o PEN drive) el detalle de las retenciones practicadas mensualmente con impresión de su reporte suscripto por el agente de retención, conteniendo la siguiente información cuyo formato surge del instructivo que se adjunta:

G.P.N. GANGOS ALERTO PAZ JEFE OPIC. CHURCIPLES Lun. C. L. MIRROGELES Lun. C. L. MIRROGELES

ge del instructivo

CAN ABOUT EXHADO RUZ



RESOLUCIÓN GENERAL Nº () 15

g 8 111.1 2017

Datos de los Sujetos Retenidos

- C.U.I.T.: Clave Unica de Identificación Tributaria de quien se le practicó la retención.
- Contribuyente: Identificación de quien se le practicó la retención.
- Domicilio Fiscal: De quien se le practicó la retención.
- Numero de Comprobante: Numero de comprobante o Nº de Liquidación.
- Fecha de Comprobante: Fecha de emisión del mismo.
- Monto Imponible: En esta columna se computará el monto que servirá de base para la retención, calculado conforme al Artículo 3° de la presente.
- Monto Contribuciones que inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos: El mismo resultara de aplicar la alícuota del 1% sobre el valor de la columna anterior (monto imponible).
- Tributo a la Publicidad y Propaganda: El mismo resultara de aplicar la alicuota del 20% sobre el valor de la columna anterior (Monto Contribuciones que inciden sobre los Espectáculos Públicos).
- Monto Fondo Municipal de Cultura: El mismo resultara de aplicar la alícuota del 10% sobre la misma base de la columna anterior (Monto Contribuciones que inciden sobre los Espectáculos Públicos).

En el momento de la entrega del soporte magnético se procederá a la lectura, validación y grabación de la información, y se verificara si responde a los datos contenidos en la declaración jurada presentada.

De comprobarse errores, inconsistencias, utilización de formato distinto al reglamentado o archivos defectuosos, las presentaciones serán rechazadas, generándose un comprobante de tal situación.

En los períodos mensuales que no se efectúen retenciones deberá presentar el formulario F.A.R. 16 con la leyenda "Sin movimiento" en el campo "Observaciones".

Artículo 6º: La omisión de practicar las Retenciones y/o la falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución, hará pasible al Agente de Retención de la responsabilidad solidaria del Artículo 21 del Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 229/77(texto ordenado por Ordenanza Nº 4186/10) – y de las sanciones por infracción a los deberes formales y materiales (omisión y defraudación), según el caso, dispuesto por los Artículo 70º, 71º y 73º de la mencionada norma legal.

Artículo 7º: Apruébese el formulario de Declaración Jurada F.A.R. 16 e instructivo para la generación de archivo, que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución General.

Artículo 8°: Desc cuenta al Departamento Ejecutivo. Publiquese en el Boletín Municipal. Archívese.

G. P. N. CANLOS ALLE BYO PAZ JERE COPO. AUDICERIA BURLOCOR BERS COM MINERALES AURA COLLO CONTRARA

5 08 12/1 23/2 Orginal CUIT Agente Nº Espectaculo Direccion de Ingresos Municipales Municipalidad de San Miguel de Tucuman Razon Social Declaracion Jurada Mensual Domicilio Fiscal Agente de Retencion F.A.R. Periodo Mes Año Fecha de Presentación 11 16 Cantidad de Monto Contrib. Monto P y P Monto Fondo Municip. De Registros s/Esp. Publico Cult SELLO El que suscribe..... en su carácter de.....ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir o falsear dato alguno que deba contener. Observaciones siendo fiel expresion de la verdad. Firma y Sello

C. P. M. G. SLOS ALSERTO DAZ STR. SP.O. AUDITORIA BIR. URLANE ... MINUSPOLES

Dour Coron

C.P.M. ANGEL EDITATION OF THE DESCRIPTION OF SAN MERCHAND OF SAN MERCHAND.

Instructivo para la generación de archivos con detalles de las DDJJ de Retenciones de las Contribuciones que inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos

El archivo debe estar guardado o generado como tipo CSV (archivos separados por comas) obtenido por un sistema propietario o generado a través de un archivo Excel.

A continuación se detalla el formato que debe contener:

Conunna	Nombre de columna	Tipor	Longitud	Residents
A	C.U.I.T.	Numérico	11	C.U.I.F. de quien se le practicó la Retención. Es un campo obligatorio. (Ejemplo 20314257937. Son 11 dígitos.)
В	Contribuyente	Alfanumérico		Identificación de quien se le practicó la Retención. Es un campo obligatorio.
С	Domicilio Fiscal	Alfanumérico		Nombre de la calle y numeración de quien se le practicó la Retención. Es un campo obligatorio.
D	Nro. Comprobante	Alfanumiérico		Nro. de Comprobante o Nro. de Liquidación. Es un campo obligatorio.
Е	Fecha del Comprobante	Fecha	10	Fecha de emisión de comprobante para agentes de retención. Debe estar en formato DD/MM/AAAA (ejemplo 10/02/2012). Es un campo obligatorio.
F	Monto Imponible	Numérico		Monto Neto Imponible. Es un campo obligatorio.
G	Monto Contribuciones	Numérico		Monto en concepto de las Contribuciones que inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos. Es un campo obligatorio.
H	Monto PyP	Numérico		Monto Retenido en concepto de PyP. Es un campo obligatorio.
i	Monto Fondo	Numérico		Monto Fondo Municipal de Cultura. Es un campo obligatorio.

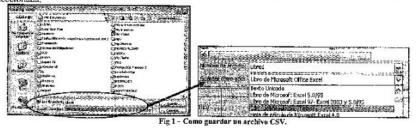
El monto Debe ser expresado sin separador de miles debe utilizar el punto como separador decimal, no utilizar coma "," (ejemplo 90.59, incorrecto 90,59).

En el caso de utilizar plantillas de Excel puede obtenerio siguiendo los pasos detallados a continuación:

- 1. Dirigirse al menú archivo.
- 2. Seleccionar la opción "Guardar como".
- Ingresar el nombre del archivo "F27044462333-1066-2011-01" (El nombre del archivo esta compuesto por "F" + "CUIT del contribuyente"+"-"+" Código del Agente" +"-"+"año"+"-"+ "Periodo").
- 4. Seleccionar el tipo de archivo CSV de la lísta "Guardar como tipo" (Según se observa en la fig 1).
- Y por ultimo presione,"Guardar".

En caso de utilizar archivos de Excel, tenga en cuenta que cada fila representa una retención / percepción individual y no deben existir filas con valores totalizados. Ya que esta situación puede causar que el archivo CSV no se genere correctamente y como consecuencia puede traer problemas de importación o una mala interpretación.

* Tener en cuenta, que en caso que el archivo contenga varias hojas, con este proceso solo se guarda la hoja



A continuación se muestra en la fig. 2 un ejemplo del archivo de Excel con los datos a presentar:

leig. 2 – Ejempin van dos retenciones. CVII. Contribuyent Demicil of Facel T102191892: LELB: CALZADOS III. AC EL DE NOTTE 2258 33527209739 FIRENZE/Maipo) MARPI 139